



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos Personas



# **ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN EL PERU**

**Dr. Melitón Arce Rodríguez  
Viceministro de Salud**

**Mayo 2009**

# **DECRETO LEGISLATIVO N° 1012**

Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

(publicado el 13 de mayo de 2008)

# **DECRETO SUPREMO N° 146-2008-EF**

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012

(publicado el 09 de diciembre de 2008)

# Asociaciones Público Privadas – APP

- Son modalidades de participación de la inversión en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos.

- P
- Se establecen operadores promotores de la inversión privada (OPIP) que en el caso del Gobierno Nacional es PROINVERSION, o los Ministerios a través de Comités de inversión.
  - En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales las facultades de los OPIP las ejercen los órganos directamente designados por esos niveles de gobierno

- En el marco del Decreto Legislativo N° 1012, con Resolución Suprema N° 017-2008-SA, se creó el Comité de Inversión del Ministerio de Salud, con la finalidad de evaluar los proyectos de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que serán otorgados a los Promotores de la Inversión Privada.

# Clasificación de las Asociaciones Público Privadas – APP

- Autosostenible: demanda mínima o nula garantía financiada por parte del Estado, o garantías no financieras mínimas o nulas en su posibilidad de uso de recursos públicos (no requiere SNIP).
- Cofinanciadas: aquella que demanda uso de recursos públicos para el cofinanciamiento, otorgamiento o contratación de garantías financieras o no financieras (con SNIP).

El Ministerio de Salud se encuentra evaluando posibles proyectos de inversión, acordes con el marco del D.L. N° 1012 de APP:

- Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento en Lima y otras capitales regionales (Imagenología – Laboratorio).
- Servicios de Atención Médico Especializada en zonas rurales.
- Servicios de Cirugía de día
- Servicios de Telemedicina en la red MINSA-DIRESAs
- Nuevos hospitales bajo el sistema de bata gris, provisión de servicios no clínicos

## Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento en Lima y otras capitales regionales:

- Objetivo: prestación de servicios de Imagenología: Tomografía (TAC), RX (incluye RX especializados), Mamografía, Ecografía, Densitometría; y análisis de laboratorio (generales y especializados).
- Ubicados estratégicamente en las redes de salud de Lima: Norte, Este (S JL), Sur; prestan servicios a todo su ámbito con economías de escala.
- MINSA financia un total de atenciones para sus asegurados SIS sobre una tarifa social.
- Interconectados con los EESS de las redes .

## **Servicios de Atención Médico Especializada en zonas rurales:**

- Objetivo: prestación de servicios de Atención Médico Especializada en zonas rurales con escasez de especialistas. Incluyen especialidades de mayor demanda no cubierta: Pediatría, Ginecología, Oftalmología, Cardiología, Gastroenterología, etc.
- Articulación: redes de salud hacen referencia previa a los días de campaña. Difusión con alcaldes.
- MINSA financia un total de atenciones para sus asegurados SIS sobre una tarifa social.
- Pago por atención a Médicos especialistas.
- Costos operativos pueden ser cofinanciados por Gob. Locales

## Servicios de Cirugía de día en capitales provinciales:

- Objetivo: Intervenciones quirúrgicas programadas por técnica laparoscópica en capitales provinciales asociado a un Programa de Seguimiento y Atención Domiciliaria (PROSEDOMI).
- Selección de pacientes: 60-70% de pacientes quirúrgicos cumplen criterios para cirugía de día: estables, bajo riesgo, sin sobrepeso, etc.
- Observación Post-Qx (6h) y Seguimiento domiciliario (PROSEDOMI).
- Permiten: reducir el tiempo de espera quirúrgico, menor complicaciones post- quirúrgicas.
- MINSA financia un total de atenciones para sus asegurados SIS sobre una tarifa social.
- Pago por intervención a Médicos cirujanos y equipos de anestesia.

## **Atención por Telemedicina en red MINSA-DIRESA:**

- Objetivo: Atención médica especializada /Interconsulta en forma remota intermediada por profesional de la salud (Enfermera/ Médico general)
- Asociado a Centro de Referencia: Hospital Regional o Clínica Privada
- Historia Clínica digital enviada a medico en Centro de Referencia
- RX y Ecografías pueden ser visualizadas por medico en Centro de Referencia, que hacen el reporte.
- MINSA financia un total de atenciones para sus asegurados SIS sobre una tarifa social.
- Costos operativos pueden ser cofinanciados por Gob. Locales.

# GESTIÓN PÚBLICA

- Pasado: Las inversiones mediante Asociaciones Público Privadas era difícil de concebir, sobre todo cuando existía una constante comparación entre la gestión que realizan las entidades públicas y las entidades privadas.
- Presente: Proceso en construcción que requiere de consenso, necesita tener una comunicación clara y precisa, así como vencer los prejuicios y separar los intereses personales ó de grupo.

# GESTIÓN PÚBLICA

- Futuro: lleno de posibilidades, ya que nos permite viabilizar la implementación de proyectos que el estado no pueda cubrir, generando empleo productivo y mejorando la competitividad del país.

También podemos señalar que este proceso está lleno de interrogantes, teniendo en cuenta su reciente implementación.